

DECRETO 2975 DE 1985

(octubre 15)

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 13, literal A, del Decreto 2682 del 20 de septiembre de 1983

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 20 de agosto 1° de 1985 del Consejo Directivo de la Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 20 DE 1985

(agosto 1°)

por el cual se adiciona el Presupuesto de la Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca con Recursos Financieros.

El Consejo Directivo de la Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca, CRC, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público han conceptuado favorablemente sobre la adición con Recursos Financieros del Presupuesto de Gastos de Inversión y Funcionamiento de la Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca, en una suma total de veinticinco millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos dos pesos (\$ 25.367.802.00).

ACUERDA:

Artículo 1° Adicionar el Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca, de la presente vigencia fiscal de 1985, en la suma de veinticinco millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos dos pesos (\$ 25.367.802.00), con Recursos Financieros provenientes de Recursos del balance a

31 de diciembre de 1984, representados por un superávit de caja.

Artículo 2° Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca, de la presente vigencia fiscal de 1985, en una suma de veinticinco millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos dos pesos (\$ 25.367.802.00), con los recursos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3° Discriminar la adición del Presupuesto de Gastos, de conformidad con los conceptos favorables de la Unidad de Inversiones Públicas y de la Dirección General del Presupuesto, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NUMERAL

CONCEPTO

CREDITO

GASTOS GENERALES.

10519

Ingresos y Publicaciones

\$400.000

10520

Mantenimiento y Seguros

700.000

10522

Comunicaciones y Transportes

700.000

10523

Gastos de Viaje

300.000

10525

Impuestos, Tasas y Multas

81.360

Total Adición Gastos Generales

\$2.181.360

TRANSFERENCIAS.

FUNCIONAMIENTO.

10528

Contraloría General de la República

\$718.640

A PARTICULARES.

10534

Capacitación de Personal

\$260.992

Total Adición Transferencias

\$979.632

Total Adición Gastos de Funcionamiento

\$3.160.992

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA 5112

Plan de Reconstrucción Social, Económico y Material del Cauca en Zonas afectadas por el sismo.

NUMERAL

CONCEPTO

CREDITO

50505

Rehabilitación Integral de Asentamientos Subnormales de Vivienda.

6.Obras de Infraestructura Social en Zonas de Asentamientos del Suroccidente de Popayán
(Ejidos Municipales)

\$1.000.000

12. Adecuación de Terrenos y Construcción del Barrio Las Palmas, Popayán

2.000.000

13. Programa de Saneamiento Ambiental en Asentamientos de Popayán, Convenio CRC-
Gobernación del Cauca-Servicio Seccional del Cauca

1.833.160

50505

A Financiamiento de Estudios.

3. Estudios de Preservación y Diagnóstico del Templo y Convento de San Francisco
Popayán. Convenio CRC-Alcaldía de Popayán, Universidad del Cauca, Arquidiócesis de
Popayán, BCH

1.700.000

PROGRAMA 1101

Planeación Global y Desarrollo Socioeconómico.

NUMERAL

50509

Financiamiento de Estudios.

1. Estudios de Prefactibilidad y factibilidad sobre aprovechamiento de Caolín y otros minerales en el Cauca

2.173.650

PROGRAMA 3402

Fomento del Sector Industrial.

NUMERAL

50511

Inversiones Financieras en Industrias.

1. Suscripción de acciones en Procarbón S. A

11.000.000

2. Montaje de planta para producción de prefabricados, donada por el Gobierno Italiano a través de Naciones Unidas

2.500.000

Total Adición Gastos de Inversión

\$22.206.810

Total Adición Presupuesto de Gastos

\$25.367.802

Artículo 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., el día primero (1°) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente,

(FDO.) LILIAM SAREZ MELO.

El Secretario,

(Fdo.) FERNANDO IRAGORRI C.».

ARTICULO 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 15 de octubre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia.

Dado en Bogotá, D. E., a 15 de octubre de 1985.

VICTOR G. RICARDO PIÑEROS.